



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Carago

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2023-GM-A/MDS

Sama, 24 de agosto del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 106-2023-DRVC-MASPDLRCPVWDS-GDUO/MDS de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 654-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS 17 agosto del 2023, Informe N° 030-2023-ERCHA-MASPDLRCPVWDS-USLP/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 788-2023-USLP-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, Informe N° 739-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre - inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. **5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.** 5.8.3.3 Demoras en la absolucón y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante Informe N° 106-2023-DRVC-MASPDLRCPVWDS-GDUO/MDS de fecha 17 de agosto del 2023, el Residente de Obra- Ing. Duhamel Rommel Viza Colana de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, informa y remite al





Municipalidad Distrital Sama

despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Edgar David Alonso Nina Dueñas, poniendo en conocimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la antes referida obra, señalando como principal causal: "Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados", señalando que a través de su despacho se canalice el presente requerimiento a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 654-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS 17 agosto del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención a la Informe N° 106-2023-DRVC-MASPDRLCDPCVVDS-GDUO/MDS, que remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de obra respectivo.

Que, por medio del Informe N° 030-2023-ERCHA-MASPDRLCDPCVVDS-USLP/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N° 654-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, que procedió a realizar la evaluación a la documentación contenida en el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, emite la Conformidad Técnica al Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, el cual considera la Ampliación de Plazo N°02 por treinta y cinco (35) días calendarios, con fecha de inicio del 25 de agosto del 2023, hasta el 25 de setiembre del 2023, siendo el plazo total de ejecución de treinta y cinco (35) días calendarios. Según el siguiente detalle:

Cuadro de descripción de CAUSAL de Ampliación de Plazo N° 02

ITEM	CAUSAL	INICIO
1	Cronograma Reprogramado para ejecución de partida 02.03.01" SOLADO PARA ESTRUCTURAS E=4" MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON"	15 de mayo del 2023.
2	Atención y Abastecimiento de Cuadro de Necesidades N° 925-2023 "Adquisición de cemento Portland Tipo HS con alta resistencia a los sulfatos"	19 de junio del 2023
DIAS CALENDARIO DIFERENCIA 35		

Cuadro resumen de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02:

TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	35	25 de agosto del 2023	28 de setiembre del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 35 DIAS CALENDARIO				

Que, a través del Informe N° 788-2023-USLP-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, en atención al Informe N° 030-2023-ERCHA-MASPDRLCDPCVVDS-USLP/MDS, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA,





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, la cual fue revisada y evaluada por el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar. Otorgando la Conformidad correspondiente, recomienda se derive la presente a la unidad orgánica respectiva, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 739-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, en atención al Informe N° 788-2023-USLP-GM/MDS, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, el mismo que fue revisado y evaluado por Inspector, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, donde otorga la Conformidad Técnica a dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023. Asimismo, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita que se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, tal como se expresa el Expediente de Modificación de Proyecto por Ampliación N° 02-2023, mismo que fue evaluado y revisado por el Inspector de Obra Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, quien le ha otorgado la conformidad técnica correspondiente a través del Informe N° 030-2023-ERCHA-MASPDRLDRCVVDS-USLP/MDS, es de imperiosa necesidad recalcar que la causal advertida es por **"Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados"**, mismo que se acreditan según los Asientos N° 088, N° 113, N° 114 y N° 121 del Cuaderno de la Obra antes referida, señalando principalmente que se tuvieron días de retraso en la atención del Cuadro de Necesidades CN-2023-95- "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS", el cual fue solicitado e ingresado con fecha 23 de marzo del 2023, con Orden de Compra N° 293 y fecha 15 de junio del 2023. Mismo que se sustenta y acredita con los anexos correspondientes en el Expediente de Ampliación N° 02-2023, cuya conformidad técnica fue otorgada por el Inspector de la Obra referida y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Proveído administrativo de fecha 24 de agosto de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794 cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos mediante del Informe N° 788-2023-USLP-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2023, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2557794, cuyo plazo será de **treinta y cinco (35) días calendarios**, en la que dicha ampliación se computará a partir del 25 de agosto de 2023, teniendo como fecha de culminación reprogramado el 28 de setiembre del 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Inspección respectiva, mediante Informe N° 030-2023-ERCHA-MASPDRLDRCVVDS-USLP/MDS e Informe N° 788-2023-USLP-GM/MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:

Conformidad Técnica a la Ampliación de Plazo N°02 según Informe N° 030-2023-ERCHA-MASPDRLDRCVVDS-USLP/MDS e Informe N° 788-2023-USLP-GM/MDS





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cuadro de descripción de CAUSAL de Ampliación de Plazo N° 02

ITEM	CAUSAL	INICIO
1	Cronograma Reprogramado para ejecución de partida 02.03.01" SOLADO PARA ESTRUCTURAS E=4" MEZCLA 1:10 CEMENTO HORMIGON"	15 de mayo del 2023.
2	Atención y Abastecimiento de Cuadro de Necesidades N° 925-2023 "Adquisición de cemento Portland Tipo HS con alta resistencia a los sulfatos"	19 de junio del 2023
DIAS CALENDARIO DIFERENCIA 35		

Cuadro resumen de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02:

TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO	INICIO	FIN
1	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	35	25 de agosto del 2023	28 de setiembre del 2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 35 DIAS CALENDARIO				

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
USLP
Interesado (01)- Residente de Obra
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

